



Radicación: 2021-00210-00

Señor Juez, a su despacho el proceso Verbal de Pertenencia instaurado por el señor Rainiero Roberto Ahumada Otero en contra de los Herederos Indeterminados de Julio Muvdi Abufhele y Personas Indeterminadas, informando que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento a las personas indeterminadas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de mayo de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar a la doctora Déborah Isabel García Pineda, Curadora ad-litem, para que represente los intereses de las personas indeterminadas.

Notifíquese la designación efectuada a la profesional del derecho, al correo electrónico deborahisabel@hotmail.com en la forma y con advertencia de lo establecido en las regla 7 del artículo 47 del CGP.

Asígnasele a la profesional del derecho que cumplirá las labores de curadora ad-litem, la suma de \$400.000 que deberán ser sufragados por la parte demandante, a título de gastos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo.

Por secretaría inclúyase el contenido del aviso en el registro nacional de procesos de pertenencia, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones



Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e4e5e0cc6c0391c0c6bcd7d111ac2e480ae1c0acf91e5bd590aadae3836db85

Documento generado en 09/05/2022 01:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>